

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, correspondiente a la convocatoria externa definitiva de veinticinco puestos de Teleasistente en la Jefatura del Servicio Andaluz de Teleasistencia en Málaga.

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 2 de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 8 de marzo de 2024, por la que se anuncia la convocatoria para la provisión externa definitiva de veinticinco puestos de Teleasistente en la Jefatura del Servicio Andaluz de Teleasistencia en Málaga (CE2407TEMA), y a propuesta de la Comisión de Selección, según las facultades que le han sido otorgadas en la base novena de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente, tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados.

Segundo. Publicar la referida lista definitiva de personas admitidas y excluidas y la relación de causas de exclusión tanto a través de la página web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo/detalle/235936.html>) como en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/images/documentacion/ofertas_empleo/L2_2407TEMA.pdf) a partir del mismo día de publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Cuarto. Desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se iniciará el periodo de autobaremación de méritos. El plazo para presentar el citado autobaremo será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación. Sólo podrán presentar la autobaremación las personas que hayan sido admitidas en el proceso selectivo.

Aquellas personas aspirantes que, dentro del plazo de diez días hábiles establecido en esta resolución, no presenten el autobaremo serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

La presentación del autobaremo se realizará únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma desarrollada para tal fin, integrada con el Registro Único de la Junta de Andalucía.

00307953

El enlace de acceso a la plataforma para realizar la presentación del autobaremo en la presente convocatoria es el siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/seppa>

El enlace al acceso sobre información de dicho aplicativo

<https://www.assda.junta-andalucia.es/index.php/m-la-agencia/seleccionpersonal#servicio-de-provision-de-puestos-de-la-assda-seppa>

Quinto. Contra la presente resolución, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2024.- El Director Gerente, José Luis Prieto Rivera.

ANEXO I

CAUSAS EXCLUSIÓN

Código	Leyenda	Observaciones
RTI	TITULACIÓN	Estar en posesión, al menos, del título de Formación Profesional de Grado Superior, Bachiller, Certificado de Profesionalidad de nivel 3 que acredite la cualificación profesional para los puestos ofertados o titulación equivalente a las mismas, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
RNE	NACIONALIDAD ESPAÑOLA	Tener la nacionalidad española (DNI o pasaporte en vigor).
RPP	PERIODO DE PRUEBA	Haber superado el periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
RDI	DISCAPACIDAD	Estar en posesión de la documentación relacionada con la discapacidad.